

CONVENIO: FPEM - 13- 13-2-276
CONVENIO FONDO CONCURSABLE 2013
FORTALECIMIENTO DE ORQUESTAS

FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

Y

CORPORACION CULTURAL DE LA GRANJA

En Santiago de Chile, 07 de Junio de 2013, se ha celebrado el presente Convenio Fondo Concursable - Fortalecimiento de Orquestas, en adelante el "Convenio", entre la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, persona jurídica sin fines de lucro cuyo fin es la promoción de las orquestas entre los jóvenes, Rol Único Tributario N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna y ciudad de Santiago, representada por su Subdirectora de Administración y Finanzas doña Dagnne Rojas Arquero, cédula nacional de identidad [REDACTED] del mismo domicilio, y por el Subdirector del Área Musical don Claudio Pavez Espinoza, cédula nacional de identidad [REDACTED] del mismo domicilio, en adelante, la "Fundación", por una parte y por la otra, La Corporación Cultural de La Granja, [REDACTED] representada por doña Myriam Verdugo Godoy, cédula nacional [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED] comuna La Granja y ciudad de Santiago en adelante la "Beneficiaria":

PRIMERO. Antecedentes:

La Fundación, en cumplimiento de sus objetivos, posee un programa consistente en un fondo concursable de fortalecimiento de orquestas, en adelante el "Fondo Concursable", con el propósito de promover las orquestas juveniles e infantiles de Chile.

La Beneficiaria, seleccionada por la Fundación, declara estar interesada en participar en el proyecto denominado Orquesta Sinfónica Municipal de La Granja, en adelante el "Proyecto", en la que se solicita recursos para realizar el perfeccionamiento de Profesores y/o Director de la Orquesta.

SEGUNDO. Objeto:

Mediante el presente convenio la Fundación, luego de analizar las propuestas presentadas al Fondo Concursable le otorga a la beneficiaria las siguientes prestaciones:

- a) Cobertura de los gastos individualizados en la Propuesta de la Beneficiaria, los cuales se encuentran reproducidos en el Anexo N°1 del presente instrumento, el cual se entiende formar parte del mismo para todos los efectos legales.
- b) Por tanto, la suma total que la Fundación otorgará a la Beneficiaria bajo el presente Convenio y el Fondo Concursable, para el Perfeccionamiento de Profesores y/o

Director de la Orquesta ascienden a la suma total de \$ 720.000.(setecientos veinte mil pesos).

TERCERO. Suspensión y término del convenio:

La Fundación podrá suspender, terminar y exigir el reembolso a la Beneficiaria, del todo o parte de los beneficios otorgados en virtud del presente Convenio y de los montos utilizados en la compra de instrumentos, en los siguientes casos:

- a) En caso que la Beneficiaria no cumpla con las normas legales o reglamentarias aplicables al objetivo perseguido con el Proyecto.
- b) En caso que la Beneficiaria no cumpla con las bases del Fondo Concursable, las cuales declara conocer por haber participado en él y haber sido seleccionada.
- c) En caso que la Beneficiaria no cumpla con las condiciones o términos establecidos en el presente Convenio y en la Propuesta presentada.

En caso que se dé término al contrato en los casos señalados anteriormente, la Fundación podrá exigir a la beneficiaria la restitución de la totalidad de los pagos efectuados en virtud del presente Convenio, y los montos utilizados en el proyecto, ambos debidamente reajustados. Asimismo, la Fundación podrá exigir que se le indemnice por todos los daños y perjuicios ocasionados con motivo del incumplimiento del presente Convenio.

El término unilateral del convenio será causal para que la Beneficiaria no sea considerada para recibir subsidios, becas o beneficios de la Fundación.

CUARTO. Obligaciones de la Fundación:

En virtud del presente convenio la Fundación se obliga traspasar al Beneficiario el monto indicado en la cláusula segunda, el que deberá utilizarse para los fines expresamente acordados.

Las partes acuerdan que siendo la obligación de la Fundación únicamente el traspaso de fondos, esta no será responsable -ni directa ni indirectamente- del incumplimiento, daño o cualquier tipo de consecuencia que se derive de las prestaciones, bienes o actividades -de cualquier naturaleza-, que se financien con los montos traspasados.

QUINTO. Personerías:

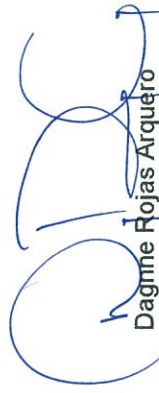
La personería de doña Dagnne Rojas Arquero, y de doña Alicia Pardo Norambuena, para representar a la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, consta en escritura pública de fecha 6 de julio de 2010, otorgada ante Notario Público de Santiago don Pablo González Caamaño, la que no se inserta por ser conocida de las partes.


SEXTO. Domicilio y copias:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.


Myriam Verdugo Godoy
Representante Legal
Corporación Cultural de La Granja


Dagme Rojas Arquero
Subdirectora de Administración y Finanzas
Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles
de Chile


~~Claudio Pavez Espinoza~~
Subdirector Área Musical
Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile

ANEXO N°1

CONVENIO FONDO CONCURSABLE
FORTALECIMIENTO DE ORQUESTAS

FUNDACIÓN NACIONAL ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

Y

CORPORACION CULTURAL DE LA GRANJA

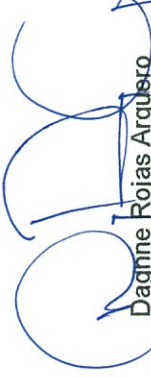
1.: Perfeccionamiento de Profesores y/o Director de la Orquesta

a) Individualización y detalle:

ITEMS	DETALLE	SUBTOTAL INCLUIDO 10%
Arancel	Diplomado	\$ 720.000
	Total	\$ 720.000



Myriam Verdugo Godoy
Representante Legal
Corporación Cultural de La Granja



Dagny Rojas Arquezo
Subdirectora de Administración y Finanzas
Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles
de Chile



Claudio Pavez Espinoza
Subdirector Área Musical

Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile

ANEXO N°2

CONVENIO FONDO CONCURSABLE
FORTALECIMIENTO DE ORQUESTAS

FUNDACIÓN NACIONAL ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

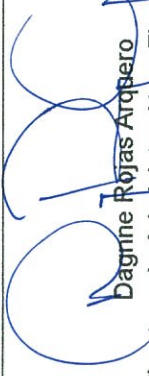
Y


CORPORACION CULTURAL DE LA GRANJA

La Beneficiaria, para dar cumplimiento a la Contraparte Financiera, se compromete a pagar la diferencia por \$ 80.000 pesos, por un los que serán distribuidos de la siguiente manera:

Monto solicitado a la Fundación	\$ 720.000
Monto Contraparte	\$ 80.000
Total	\$ 800.000


Myriam Verdugo Godoy
Representante Legal
Corporación Cultural de La Granja


Dagnie Rojas Arqueo
Subdirectora de Administración y Finanzas
Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles
de Chile


~~Claudio Pavez Espinoza~~
Subdirector Área Musical
Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile